

B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales ..... 14.423.668
9	Pasivos financieros ..... 115.060
TOTAL GASTOS ..... 24.676.598	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bobadilla, a 24 de octubre de 1991.— El Alcalde.

*Exposición pública de la memoria valorada de las obras de sustitución de redes de agua potable en la C-113*

III.C.1708

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día tres de octubre de 1991, la memoria valorada denominada "Sustitución de las redes de agua potable en la C-113", según redacción del arquitecto técnico D. Javier Pérez Bezares, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado el expediente en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobada dicha memoria valorada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bobadilla, a 4 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública de los padrones de varios tributos*

III.C.1709

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi Presidencia se aprobaron, en sesión ordinaria de tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, los Padrones Cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua Potable, recogida de basuras, y las Tasas de Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del año 1991.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la citada Ley 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bobadilla, 4 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública de los padrones de varios tributos*

III.C.1710

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: El Ayuntamiento de mi Presidencia aprobó, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 1991, los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable, recogida de basuras, y Tasas de Alcantarillado; correspondientes al segundo trimestre de 1991.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontraron al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día, quince de octubre al quince de diciembre de 1991, ambos inclusive.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en los arts. 10, 11 y 12 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.  
Bobadilla, 4 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública del expediente nº 2 de Transferencias de Créditos*

III.C.1725

La Alcaldía-Presidenta del Ayuntamiento de Calahorra, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, aprobó inicialmente el Expediente de Transferencias de Créditos número dos, del Presupuesto General en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría General Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de Transferencias de Créditos se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Calahorra, a 2 de noviembre de 1991.— La Alcaldía-Presidenta.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Exposición pública del expediente 3/91 de modificación de créditos*

III.C.1711

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/91, queda expuesto al público por periodo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 158.2 del mismo Texto Legal.

En Entrena, a 30 de octubre de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

*Exposición pública del expediente 4/91 de modificación de créditos*

III.C.1712

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/91, queda expuesto al público por periodo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 158.2 del mismo Texto Legal.

En Entrena, a 30 de octubre de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI**

*Contribuciones Especiales para financiar la obra de "Pavimentación de varias calles en Castilseco y Galbarruli*

III.C.1715

Aprobado por el Concejo de Galbarruli el 7 de diciembre de 1990, la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación del proyecto de "Pavimentación de varias calles en Castilseco y Galbarruli", de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que en el plazo de 30 días contados a partir del de inserción en el BOR, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, así como en su caso, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a tenor de lo preceptuado en los arts. 36 y 37 de la mencionada Ley.

Presupuesto de la obra .....	4.686.181 pts.
Subvención obtenida .....	3.405.777 pts.
Aportación del Ayuntamiento .....	192.060 pts.

Se fija en 1.088.344 ptas. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, cantidad que supone el 85 por ciento del coste soportado por la Corporación.

— Módulo de reparto: Metros lineales de cada Inmueble afectado en Castilseco y en Galbarruli entre todos los vecinos.

Galbarruli, a 22 de octubre de 1991.— El Alcalde, José Manuel Marroquin Arce.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación de Diligencia de embargo*

III.C.1678

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 22-Octubre-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Martín Martín, con N.I.F.: 7.411.691-X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia